

100-07.13

Santiago de Cali,

Doctora  
**MARTHA CECILIA GONZALEZ GIRALDO**  
Gerente  
Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe  
Tuluá, Valle

**Asunto:** Función de Advertencia

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial de las contenidas en el Artículo 268 de la Constitución Política desarrollado por el Decreto Ley 267 de 2001 en su Artículo 5º Numeral 7º extensivos a los Contralores Departamentales por expresa determinación del Inciso 5º del Artículo 272 de la Constitución Política.

Por otro lado, la ley 1474 de 2011, en su artículo 125, establece los “EFECTO DEL CONTROL DE LEGALIDAD”. ***Cuando en ejercicio del control de legalidad la Contraloría advierta el quebrantamiento del principio de legalidad, promoverá en forma inmediata las acciones constitucionales y legales pertinentes y solicitará de las autoridades administrativas y judiciales competentes las medidas cautelares necesarias para evitar la consumación de un daño al patrimonio público, quienes le darán atención prioritaria a estas solicitudes***”.

Por consiguiente, en aras de proteger el Patrimonio Público y evitar la desviación de Recursos, se emite la siguiente función de advertencia.

## FUNDAMENTOS DE HECHO

En ejercicio de las funciones de vigilancia y control, la Contraloría Departamental del Valle adelantó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe, de Tuluá Valle, vigencia 2011, analizando la Gestión, financiamiento y legalidad, en cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Eficacia y Equidad con que administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión. En el ejercicio auditor, se evidenció un

Déficit acumulado desde la vigencia 2009 a la vigencia 2011, por valor de \$6.233.873.851, así:

Tabla el déficit acumulado de la entidad

<b>DEFICIT DE TESORERIA ACUMULADO</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>DEFICIT</b>	<b>PAGADO</b>	<b>SALDO</b>
2009	5,854,586,519	4,313,742,000	1,540,844,519
2010	5,797,729,332	4,236,169,000	1,561,560,332
2011	3,861,413,000	729,944,000	3,131,469,000
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>15,513,728,851</b>	<b>9,279,855,000</b>	<b>6,233,873,851</b>

De no cancelarse el presente déficit, se pone en riesgo la estabilidad financiera de la entidad, lo que puede generar la intervención del órgano de control como es la Superintendencia de Salud y también puede ocasionar intereses moratorios, constituyéndose a futuro en un presunto detrimento patrimonial.

### **ADVERTENCIA**

En atención a lo anterior, la Contraloría Departamental del Valle ADVIERTE que el déficit acumulado y no pagado, pone en riesgo la estabilidad financiera de la entidad, trayendo consigo una futura intervención por las entidades competentes y futuros intereses moratorios.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley 1474 del 2011, comedidamente le solicito informarnos en el término de cinco (05) días las acciones que se han emprendido por parte de su administración con el propósito de minimizar los riesgos detectados por este ente de control.

Atentamente,

**ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA**  
**Contralor Departamental del Valle del Cauca**

Copia: Dra. Elizabeth Mercedes Narváez Aguirre/SG  
Dr. Jorge Antonio Quiñones Cortés/DOCF

Proyectó: Dra. Lina Marcela Vásquez/SOCP  
Revisó y aprobó: Dr. Jorge Antonio Quiñones Cortés/DOCF